MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Villa Ygatimi, 22 de junio de 2023.-

Señor
Gustavo Franco Agrial, Presidente
Junta Municipal de Villa Ygatimi
PRESENTE

La Intendencia Municipal por medio de su Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), remite los antecedentes para la licitación de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024", Proceso Programado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 – ID 432761**, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de poner a consideración de los Miembros de la Junta Municipal, según lo establecido por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Art. 36 donde expresa lo siguiente: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

- Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Esperando contar con una repuesta favorable muy atentamente le saluda.

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

Recibí Copia
26-06-2023
Ignacia S. de Sanabria
Secretaria Administrativa

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

INFORME SECRETARIA GENERAL

A:	Sr. Ricardo Giménez Martínez, Intendente Municipalidad de Villa Ygatimi
DE:	Sr. Fernando Javier Mendoza Secretario General
FECHA	26/07/2023
OBJETO:	Informe PBC PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024

Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio del Pliego de Bases y Condiciones para PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024, por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 22 de junio de 2023, en cumplimiento del Art. 212° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal".

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Secretaría

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCION IM N°43 /2023

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA.

Villa Ygatimi, 26 de julio de 2023

VISTO: El informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 26 de julio de 2023, y;----------

CONSIDERANDO: Que, por providencia de fecha 26 de julio de 2023, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe referente a que, si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto al estudio del Pliego de Bases y Condiciones para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024, cuyos antecedentes le fueron remitidos por la Intendencia Municipal, en fecha 22 de junio de 2023, en cumplimiento al artículo 212° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: "*26 de julio de 2023. Señor Ricardo Giménez Martínez, Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio del Pliego de Bases y Condiciones para PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024, por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 22 de junio de 2023, en cumplimiento del Art. 212° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal". Atentamente. Fernando Javier Mendoza Bael, Secretario General*".----------

Que, el Art. 213° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "*...La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que, el Art. 214° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "*...El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.*----------

Que, el Art. 281° de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "*...Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos.*------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los treinta días siguientes al 22 de junio de 2023 feneció el 24 de julio de 2023.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescrito por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Secretaría

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Ricardo Giménez
Intendente

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º. **TENER POR APROBADA** el Pliego de Bases y Condiciones para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. **TENGASE** por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.--

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Villa Ygatimi, 26 de julio de 2023.-

Señor
Gustavo Franco Agrial, Presidente
Junta Municipal de Villa Ygatimi
PRESENTE

La Intendencia Municipal se dirige a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de remitir **"RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 43 /2023 "POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA"**, conforme a lo que establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy cordialmente. ----------

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

Recibí Copia
23-7-2023
Ignacia S. de Sanabria
Secretaria Administrativa